

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 18 de noviembre de 2021

Radicado No. 2020-00456-00

Se deniega la solicitud de corrección del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago, realizada por la apoderada de la parte actora (*archivo digital 010*), toda vez que revisado el título base de la ejecución enunciado en el primer numeral, obrante en la página 109 del archivo digital 02, se encuentra en plena armonía con el auto de apremio.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ